

**Contrato UOC N° 05/2024**

Entre La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Km 8 Acaray, Campus Universitario República del Paraguay, representada para este acto por el Decano **Prof. Dr. Néstor Darío Almada Aguiar**, con Cédula de Identidad N° 1.149.498, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO**, domiciliada en la Calle Avda. Eusebio A. Garay y Capitán del Puerto de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Blanca Gissell Fernández Franco**, con Cédula de Identidad No. 4.196.345, con RUC 4196345-8 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

*Menor Cuanía Nacional N° 04- Adquisición de Artículos de Limpieza.*

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440.514.

**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuanía Nacional N° 04, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° D.FCE 142/2024-F.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

1	Desodorante para inodoro/mingitorio adhesivo	1	10.000	10.000
2	NAFTALINA DE 50 GR.	1	5.000	5.000
3	DETERGENTE CON ALTO PODER DESENGRASANTE	1	149.500	149.500
4	DESINFECTANTE CONCENTRADO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	187.500	187.500
5	LIMPIADOR CONCENTRADO MULTIUSO	1	122.000	122.000
6	LIMPIADOR PARA INODOROS Y MIGITORIO	1	33.000	33.000

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

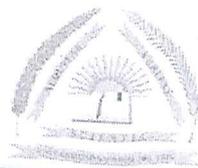
**ND DISTRIBUIDORA**  
RUC: 4196345-8



# FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

www.fceune.edu.py - Teléfono: 021 328 4122 E-mail: informaciones@fceune.edu.py



7	Toalla de papel en rollo de 250m fardo de 6 unidades	1	91.950	91.950
---	--	---	--------	--------

El total de lo adjudicado como monto mínimo es de G. 36.000.000 (treinta y seis millones) y como monto máximo de hasta G. 70.157.320 (guaraníes setenta millones ciento cincuenta y siete mil trescientos veinte)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Lic. WUALDO SEBASTIÁN ORTIZ RAMÍREZ, de la Dirección de Administración y Finanzas

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### Anulación de la adjudicación

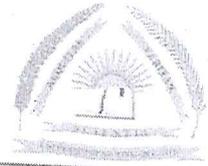
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



DISTRIBUIDORA  
RUC: 4196345-8



nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

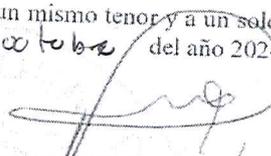
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 10 días del mes de octubre del año 2024.

  
Sra. Blanca Gissell Fernandez Franco  
ND DISTRIBUIDORA

  
ND DISTRIBUIDORA  
RUC: 4196345-8

  
Prof. Dr. Nestor Dario Almada Aguiar  
Decano

**NUESTRA MISION:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISION:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.